MEMORANDO

Circasia, Quindío

PARA: **NATALI HENAO GARCIA**
Alcaldesa Municipal (E)

DE: **SANDRA MILENA DIAZ MORALES**
Asesora Administrativa

ASUNTO: Solicitud de Adición al Contrato de Suministro N° 002 de 2026.

Fecha:	06	11	2026

I. ÁREA SOLICITANTE

DEPENDENCIA	:	OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	:	SANDRA MILENA DIAZ MORALES

II. CONTRATACIÓN REQUERIDA:

OBJETO DEL CONTRATO:	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA):**
ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2026, CUYO OBJETO ES: "CONTRATO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO".	44103103-44103105-44103100

VALOR DE LA ADICIÓN:	DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.047.000 M/CTE).	**EXISTENCIA DE MODIFICACIONES ANTERIORES:**	N/A

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 1239 del 29 de Octubre de 2026.

III. JUSTIFICACION

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

La Asesora Administrativa, Doctora **SANDRA MILENA DIAZ MORALES**, en calidad de supervisor del contrato de Suministro N° 002 de 2026**,** exponen lo siguiente:

Que el día 27 de Febrero de 2026 el **MUNICIPIO DE CIRCASIA** suscribió con **INGCOPRINT S.A.S** representada legalmente por la señora **VALENTINA MARIN GALVIS** el contrato de Suministro N° 002 de 2026 cuyo objeto es "CONTRATO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO".

Que conforme al numeral sexto del contrato de Suministro N° 002 de 2026 se estableció el plazo de ejecución de la siguiente manera: *"…PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor del presupuesto oficial destinado para la prestación del suministro, el contrato será por monto agotable; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.*

Que conforme a la cláusula tercera del contrato de Suministro N° 002 de 2026, se estableció el valor de la siguiente manera: "… ***CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO*** *El valor del presente contrato se estableció en la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.900.000), incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato*

Que conforme a la cláusula quinta del contrato de Suministro N° 002 de 2026, se estableció la forma de pago de la siguiente manera: ***FORMA DE PAGO:*** *El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así: A) Pagos parciales de acuerdo al suministro de combustibles efectivamente suministrado a la entidad y los valores unitarios pactados, más el 8.4% correspondiente a costos administrativos con la advertencia que dentro de los costos administrativos no se podrá incluir la retefuente ni el IVA, ni la carga tributaria por la celebración y generación del contrato, esto deberá venir acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).; ello, previa presentación de las facturas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del periodo a cobrar expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja). B) El contratista se obliga a presentar factura electrónica, el valor de cada factura, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es "Gran Contribuyente", "autorretenedor" y la actividad económica que desarrolla, además los gastos de administración. C) Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: Presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

de estas. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación. Los pagos se realizarán de acuerdo a los precios ofertados.

Que el día 05 de Marzo de 2026 se suscribió acta de inicio del contrato de Suministro N° 002 de 2026, a fin de dar inicio del plazo de ejecución de este.

Que a la fecha el contrato de Suministro N° 002 de 2026, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente el objeto contractual por parte del contratista.

Que a la fecha la necesidad fundamental que dio origen al contrato persiste y se hace necesario adicionar el presente contrato: *"es deber de la administraci6n contar con equipos como fotocopiadoras, scanner, impresoras, repuestos, soporte técnico, estos equipos dentro del rol de las tareas administrativas diarias cumplen una función importante en el desempeño de cada funcionario a sus labores, toda Vez que. es indispensable dar cumplimiento con las funciones propias de cada dependencia, para su desempeño y logro de los objetivos institucionales, es indispensable el suministro de estos elementos como toner, cartuchos. tintas, recargas, además de sus respectivos mantenimientos, con el fin de mantener la operación continua de la entidad. Las impresoras y demás constituyen elementos de primordial importancia, atendida su permanente ut11izaciOn, Cuya existencia redunda en la adecuada realización de las labores y generación de informes, traduciéndose desde el punto de vista de la gestión, en términos de eficiencia y eficacia, y es necesario contar con estos elementos, herramientas y en general insumos, que, bajo criterios de austeridad, resultan indispensables para levar a cabo las labores diarias que se desprenden del ejercicio funcional de la administración.".*

Que, una vez analizadas las necesidades expuestas, se considera viable por parte del Asesora Administrativa, doctora **SANDRA MILENA DIAZ MORALES,** en calidad de supervisora del Contrato de Suministro No.002 de 2026, realizar la modificación del contrato adicionando el valor total del mismo.
Por lo anteriormente expuesto, se solicita adicionar el contrato de Suministro No.002 de 2026.

Valor inicial del contrato expresado en pesos:	$28,900.000
Valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales:	16.50
Valor disponible para adicionar expresado en pesos:	$14.450.000
Valor disponible para adicionar expresado en salarios mínimos legales mensuales:	8,25
Valor total de la presente adición expresado en pesos:	$10.047.000
Valor total de la presente adición expresados en salarios mínimos legales mensuales:	5,73

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta la adición al contrato de Suministro No.002 de 2026, se debe modificar la cláusula tercera adicionando al valor inicialmente pactado la suma de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.047.000 M/CTE) y ajustando la forma de pago con base a los recursos adicionados, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera:

VALOR DEL CONTRATO: *El valor total del presente contrato de suministro, asciende a la suma total de:* ***TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.947.000 M/CTE),*** *a monto agotable incluido impuestos y demás gastos, costos descuentos inherentes a la celebración del contrato.*

Teniendo en cuenta la adición al contrato de Suministro No.002 de 2026. se debe modificar el numeral cuarto, a fin de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal con el que se respalda la presente adición, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: ***"...IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** *Para asumir el valor del presente contrato de suministro, se cuenta con el (los)*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

certificados de disponibilidad presupuestal: N°287 del 17 de Febrero de 2026, por un valor VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.900.000); con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 denominado otros bienes transportables. N°1239 del 29 de octubre de 2026, por un valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($10.047.000); con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 denominado otros bienes transportables. por la Secretaría Financiera del municipio de Circasia; Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, como también a las disposiciones del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto orgánico del Presupuesto) …".

Por las razones expuestas, se solicita la modificación del contrato de Suministro No.002 de 2026, con el fin de adicionarlo así:

1. Autorizar la modificación del contrato de Suministro No.001 de 2026, con el fin de adicionar al valor inicialmente pactado la suma de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($10.047.000).

3. Autorizar la modificación del contrato de Suministro No.002 de 2026, con el fin modificar el numeral tercero el cual quedará de la siguiente manera: ***VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor total del presente contrato de suministro, asciende a la suma total de****: TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($38.947.000 M/CTE),*** *a monto agotable incluido impuestos y demás gastos, costos descuentos inherentes a la celebración del contrato.*

4. Teniendo en cuenta la adición al contrato de Suministro No.002 de 2026 se debe modificar el numeral cuarto, a fin de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal con el que se respalda la presente adición, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: ***"…IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:*** *Para asumir el valor del presente contrato de suministro, se cuenta con el (los) certificados de disponibilidad presupuestal N°287 del 17 de Febrero de 2026, por un valor VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.900.000); con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 denominado otros bienes transportables. N°1239 del 29 de octubre de 2026, por un valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($10.047.000); con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 denominado otros bienes transportables. por la Secretaría Financiera del municipio de Circasia; Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, como también a las disposiciones del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto orgánico del Presupuesto)…".*

5. Los demás términos y condiciones del contrato de Suministro No.002 de 2026, continuaran vigentes.

IV. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. Listar la documentación detallada que adjunta:

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones

V. FIRMAS AUTORIZADAS

Secretario / Asesor	**Supervisor del Contrato**

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Revisó componente Jurídico:	Isabel Cristina Carvajal Ramos/Abogada Contratista	
Elaboró:	Anyi Paola Moya Arevalo/ Contratista Profesional	

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

Toner

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
NIT.890.001.044-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 1239

Fecha de Elaboración: 29/10/2026

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción		Proyecto	Valor
Seccion Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc Politica	16 2.1.2.02.01.003 2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00 2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0 2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0-0 2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0-0-0 2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0-0-0-0 2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0-0-0-0-3899998 2.1.2.02.01.003-1.2.1.0.00-0-0-0-0-3899998-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, ma INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION NO APLICA No aplica NA No aplica 3899998 - Articulos n c p para escritorio y oficina NO APLICA	CSF	0	$ 10.047.000,00
				Valor Total	**$ 10.047.000,00**
				Total Ajustes	**$ 0,00**
				Total CDP	**$ 10.047.000,00**

Objeto: ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°002 DE 2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TÓNER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO

Helen Victoria Naranjo Rios
Tecnico Presupuesto

Elaboró: HELEN

Andres Felipe Peñuela Forero
Secretario Financiero

Elaboró: HELEN

Tóner

MUNICIPIO DE CIRCASIA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha:	Día: 29	Mes: 10	Año: 2026

I. SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Dependencia:	OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA
Valor:	**$10.047.000**
Objeto del contrato:	**ADICIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°002 DE 2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TÓNER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO.**
Plazo de ejecución:	A partir de la firma y legalización del acta de inicio hasta agotar presupuesto.

INFORMACION PRESUPUESTAL

FUNCIONAMIENTO:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FUENTES	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	CPC	BPIN	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinar)	1.2.1.0.00	N/A	N/A	**N/A**	3899998	N/A	$10.047.000

Nombre y firma de funcionario solicitante	SANDRA MILENA DÍAZ MORALES **ASESORA ADMINISTRATIVA**
Nombre y firma de alcalde	**NATALI HENAO GARCIA** Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, con asignación de funciones de Alcaldesa Municipal

OCT 29/26
5:50

LA SUSCRITA ASESORA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.1. Modificado por el artículo 2 del Decreto 142 de 2023, el cual determina que la publicación oportuna del Plan Anual de Adquisiciones es una obligación legal que debe cumplirse en el SECOP II.

HAGO CONSTAR QUE:

El siguiente servicio, bien u obra se encuentra registrado en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 del Municipio de Circasia, de la siguiente manera:

Código(s) UNSPSC	44103103;44103105;44103100
Descripción consignada en el PAA	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO ESCANER, TINTAS Y TONER NUEVOS ORIGINALES CON SUS RESPECTIVAS RECARGAS PARA LOS EQUIPOS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA
Duración estimada	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O AGOTAR PRESUPUESTO
Valor estimado	DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($10.047.000)

El presente documento se expide a solicitud de la Asesora Administrativa del Municipio de Circasia, para ello se firma en Circasia, Quindío para ello se firma en Circasia, Quindío a los 09 días del mes de noviembre de 2026.

Nota: El plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

SANDRA MILENA DIAZ MORALES
Asesora Administrativa
Municipio de Circasia Quindío

Elaboró: Adriana María Muñoz Barreto – Contratista oficina Asesora Administrativa

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8
Código postal 631001

MODIFICATORIO N°001
CONTRATO DE SUMINISTRO N°002 DE 2026

OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT:	890.001.044-8
CONTRATISTA:	INGCOPRINT S.A.S.
NIT:	900.709.462-9
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.900.000), INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y DESCUENTOS INHERENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN RESPETIVO, SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN TODO CASO EL PLAZO DE EJECUCIÓN NO PODRÁ SUPERAR LA VIGENCIA 2026; TÉRMINO EN EL CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ EJECUTAR A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONTRATANTE EL OBJETO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber: **NATALI HENAO GARCIA**, mayor de edad, vecino (a) de la ciudad de Circasia Quindío, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.097.724.088 de Montenegro Quindío, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social quien actúa en nombre y representación del Municipio de Circasia Quindío, conforme la resolución 4589 del 04 de noviembre de 2026 por medio de la cual se asignan funciones de alcalde del municipio de circasia a una funcionaria del nivel directivo de libre nombramiento y remoción; facultado (a) legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, con NIT. 890.001.044-8, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO y de la otra, **INGCOPRINT S.A.S.** identificada con el NIT. 900.709.462-9, representada legalmente por la señora **VALENTINA MARIN GALVIS,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.092.852.153 de Armenia (Q),** quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado realizar el presente modificatorio al contrato de suministro N°002 de 2026 previas consideraciones que adelante se estipulan: 1) Que el día 05 de marzo de 2026 el **MUNICIPIO DE CIRCASIA** suscribió con **INGCOPRINT S.A.S.**, el contrato de suministro N°002 de 2026 cuyo objeto es "... CONTRATO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS MEDIANTE EL SISTEMA DE PROVEEDURÍA INTEGRAL (OUTSOURCING) DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADORAS, SCANNER INCLUYENDO REPUESTOS, INSUMOS, TONER, SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

ADMINISTRACIÓN DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDÍO...". 2) Que conforme al numeral tercero del contrato de suministro N°002 de 2026, se estableció el valor y forma de pago de la siguiente manera: "... 3. El valor del presente contrato se estableció en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.900.000).** incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato incluidos todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución...". 3) Que conforme al numeral sexto del contrato de suministro N°002 de 2026 se estableció el plazo de ejecución de la siguiente manera: **"...6. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será hasta el 31 de diciembre del 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato...". 4) Que el día 05 de marzo de 2026 se suscribió acta de inicio del contrato de suministro N°002 de 2026, a fin de dar inicio del plazo de ejecución de este. 5) Que a la fecha el contrato de suministro N°002 de 2026, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo satisfactoriamente el objeto contractual por parte del contratista. 6) Que a la fecha la necesidad fundamental que dio origen al presente proceso de selección persiste haciendo necesario adicionar el presente contrato "... *la Administración Municipal tiene el deber de garantizar el suministro de estos elementos como tóner, cartuchos, tintas, recargas, además de sus respectivos mantenimientos, con el fin de mantener la operación continua de la entidad. Las impresoras y demás constituyen elementos de primordial importancia, atendida su permanente utilización, cuya existencia redunda en la adecuada realización de las labores y generación de informes, traduciéndose desde el punto de vista de la gestión, en términos de eficiencia y eficacia, y es necesario contar con estos elementos, herramientas y en general insumos, que, bajo criterios de austeridad resultan indispensables para llevar a cabo las labores diarias que se desprenden del ejercicio funcional de la administración.,...*". 7) Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la invitación publica y demás documentos que hacen parte del expediente contractual, el contrato de suministro N°002 de 2026 fue celebrado bajo la modalidad de monto agotable, lo que implica que su ejecución se encuentra sujeta tanto a la disponibilidad presupuestal asignada como a las necesidades institucionales de consumo que se presenten durante su ejecución. 8) Que conforme de lo anterior y ya que a la fecha persiste la necesidad de garantizar la continuidad en el suministro de toners scanner repuestos servicio técnico y demás, la Asesora Administrativa del municipio doctora SANDRA MILENA DÍAZ MORALES en calidad de supervisora del contrato de suministro N°002 de 2026 considera procedente y necesario realizar la modificación del contrato adicionando el valor total del mismo. 9) Que así las cosas y tomando como base la necesidad previamente referida se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.047.000 M/CTE). para lo cual el valor total deberá quedar en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($38.947.000). 10) Que para garantizar los recursos de la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°1239 del 29 de octubre de 2026 por valor de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.047.000 M/CTE).11) Que en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar. el equilibrio financiero o ecuación económica del contrato consiste en considerar los derechos y obligaciones que las

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

partes adquieren en el contrato, los cuales son correlativos y equivalentes en su contenido económico. 12) Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. 13) Que las partes pueden acordar la modificación del contrato de manera justificada cuando durante su ejecución surjan situaciones que hagan necesario variar las condiciones inicialmente pactadas. 14) Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. 15) Que la presente modificación se aplica en el límite de adición previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."

Valor inicial del contrato expresado en pesos:	$28.900.000
Valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales:	16,50
Valor ejecutado:	$24.420.000
Valor pendiente por ejecutar:	$4.480.000
Valor disponible para adicionar expresado en pesos:	$14.450.000
Valor disponible para adicionar expresado en salarios mínimos legales mensuales:	8,25
Valor total de la presente adición expresado en pesos:	$10.047.000
Valor total de la presente adición expresados en salarios mínimos legales mensuales:	5,73

16) Que las partes declaran que la modificación se realiza dentro de la vigencia del plazo de ejecución del contrato de suministro N°002 de 2026, que es excepcional y está justificada en razones autorizadas por la ley, debidamente fundamentada y no corresponden a objetos nuevos o altera la esencia de la necesidad a satisfacer. 17) Que con base en lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar el correspondiente modificatorio al contrato de suministro N°002 de 2026 el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el numeral tercero del contrato de suministro N°002 de 2026 adicionando el valor inicialmente pactado en la suma de DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.047.000 M/CTE). para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: "...3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se estableció en la suma TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($38.947.000) a monto agotable, incluidos impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato y su posterior ejecución. PARAGRAFO: El valor del contrato que se suscriba será el delpresupuesto oficial, y la ejecución de este se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran por parte de la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita....". CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el numeral cuarto del contrato de suministro N°002 de 2026 a fin de adicionar el certificado de disponibilidad presupuestal con el que se respalda la presente adición, para lo cual deberá quedar de la siguiente manera: "...4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se encuentra soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal *N°287 del 17 de Febrero de 2026, por un valor VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($28.900.000); con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 denominado otros bienes transportables. y N°1239 del 29 de octubre de 2026, por un valor de* DIEZ MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.047.000 M/CTE)*; con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003 denominado otros bienes transportables. por la Secretaría Financiera del municipio de Circasia; Lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993, como también a las disposiciones del Decreto-Ley 111 del año 1.996 (Estatuto orgánico del Presupuesto)*...". CLÁUSULA TERCERA: Que consecuencia de lo anterior, el contratista deberá ampliar la cobertura de los montos, de las garantías constituidas, incrementando a cada uno de los riesgos establecidos en el numeral octavo del contrato de suministro N°002 de 2026 "GARANTÍAS", de conformidad con lo estipulado en el presente modificatorio. CLÁUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el contrato de suministro N°002 de 2026 continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Circasia Quindío, a los Nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Aprobaciones y firmas electrónicas a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II):

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente:* **Conceptos:** C-366-2020 C-688-2020 / C-295-2020 / C-017-2020.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó	Anyi Paola Moya Arevalo /Contratista Profesional.	
Revisó componente Jurídico:	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Revisó componente Técnico:	Sandra Milena Diaz Morales / Asesora Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del alcalde Municipal (E).		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001